



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS

Av. Juan Pablo II 306, Bellavista - Callao Telf. 429-7296

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



Bellavista, 28 de febrero del 2025

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO N° 017-2025-CF-FCA-UNAC

Visto, el acuerdo del Consejo de Facultad en Sesión Ordinaria del 28 de febrero del 2025, en el punto de Agenda N° 4. "MODIFICACIÓN DEL CUADRO DE VACANTES 2025-I Y 2025-II".

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 18° de la Constitución Política del Perú, establece que "Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes";

Que, el Art. 40° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, indica que la Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional;

Que, conforme al Art. 46° numeral 46.9 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, señala que son atribuciones del Director de Escuela Profesional, proponer al Consejo de Facultad el número de vacantes para el proceso de admisión en las distintas modalidades;

Que, según lo establecido en el Art. 174° del Estatuto de la de la Universidad Nacional del Callao, el Consejo de Facultad es el órgano de gobierno de la Facultad. La conducción y su dirección le corresponden al Decano, de acuerdo con las atribuciones señaladas en la Ley Universitaria y el Estatuto;

Que, el Art. 178°, numeral 178.1, del Estatuto de la Universidad del Callao, establece entre otras, como una de las atribuciones del Consejo de Facultad el cumplir y hacer cumplir la Ley, el Estatuto y los Reglamentos; así como los acuerdos de la Asamblea Universitaria y del Consejo Universitario que sean de su competencia, bajo responsabilidad;

Que, conforme al Art. 342° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, la admisión a la universidad se realiza mediante concurso público, previa definición de vacantes y máximo una vez por semestre, lo cual se establece por examen general, Centro Pre y otras modalidades. El concurso consta de un examen de conocimientos como proceso obligatorio principal y una evaluación de aptitudes y actitudes de forma complementaria opcional;

Que, el Art. 344° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, señala que la universidad fija el número de vacantes por examen de admisión según demanda, capacidad física instalada y recursos humanos, teniendo en consideración vacantes para las siguientes modalidades:

344.1 Segunda profesión.

344.2 Traslados internos y externos, con no menos 72 créditos aprobados.

344.3 Los dos primeros puestos, según el orden de mérito que hayan alcanzado en las instituciones educativas de nivel secundario, de cada región, en todo el país.

344.4 Deportistas destacados, acreditados como tales por el Instituto Peruano del Deporte (IPD).

344.5 Personas con discapacidad, quienes tienen derecho a una reserva del 5% de las vacantes ofrecidas en sus procedimientos de admisión.

344.6 Otras formas de admisión conforme a Ley

Que, según Resolución de Consejo Universitario N° 037-2024-CU de fecha 14 de febrero de 2024, se resuelve aprobar los LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DEL CUADRO DE VACANTES POR PARTE DE LAS FACULTADES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO, conforme a las consideraciones expuestas, según propuesta remitida mediante el Oficio N° 02-2024-CE;

Que, mediante Resolución de Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional del Callao N° 151-2024-CF-FCA-UNAC de fecha 10 de diciembre del 2024, se resuelve aprobar el Cuadro de Vacantes para el Proceso de Admisión 2025-I y 2025-II de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional del Callao, conforme a la Resolución de Consejo Universitario N° 037-2024-CU;

Que, según T.D. 002-2025-CU de fecha Callao, 04 de febrero del 2025, se transcribió el acuerdo adoptado por el Consejo Universitario en su sesión extraordinaria del 31 de enero de los corrientes, tratado en el punto de agenda 7, sobre "Aprobación del cuadro anual de vacantes de pregrado para los procesos de admisión 2025 I y 2025 II"; para indicar lo siguiente:

DICE:

ACUERDO:

DEVOLVER los expedientes a sus respectivas Facultades para revisión de la propuesta de cuadros vacantes de pregrado para los procesos de admisión 2025 I y 2025 II; en cuanto a las plazas vacantes otorgadas al Centro Pre Universitario y reserva de vacantes del 5% para postulantes con discapacidad, según lo prescrito en la Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad y su Reglamento; previo a su aprobación por el de Consejo Universitario en su próxima sesión.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS

Av. Juan Pablo II 306, Bellavista - Callao Telf. 429-7296

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



DEBE DECIR:

ACUERDO:

DEVOLVER los expedientes a sus respectivas Facultades para revisión de la propuesta de cuadros vacantes de pregrado para los procesos de admisión 2025 I y 2025 II; en cuanto a las plazas vacantes otorgadas al Centro Pre Universitario (como mínimo 30 plazas) y reserva de vacantes del 5% para postulantes con discapacidad, según lo prescrito en la Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad y su Reglamento; previo a su aprobación por el de Consejo Universitario en su próxima sesión.

Que, asimismo, con Oficio N° 022-2025-EPA-FCA-UNAC-VIRTUAL de fecha 11 de febrero del 2025, el Director de la Escuela Profesional de Administración, Dr. Luis Alberto de la Torre Collao, remite al Sr. Decano, Dr. Víctor Hugo Duran Herrera, la propuesta modificada del Cuadro de Vacantes para los Procesos de Admisión 2025-I y 2025-II de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional del Callao, aprobado por su Comité Directivo en su Citación N° 002-2025-CD-EPA-FCA-UNAC-VIRTUAL, asimismo, indica que, cabe destacar que de acuerdo con lo establecido en la distribución de vacantes, inciso "i" de los Lineamientos para la elaboración del cuadro de vacantes (Resolución de Consejo Universitario N° 037-2024-CU de fecha 14 de febrero de 2024) establece el "5% vacantes por **examen general** para personas con necesidades educativas especiales", el cual se contrapone a lo establecido en el **Artículo 98° numeral 98.6 de la Ley Universitaria N° 30220 que a la letra dice "Las personas con discapacidad tienen derecho a una reserva del 5 % de las vacantes ofrecidas en sus procedimientos de admisión."**, considerando la supremacía de la ley se ha realizado dicha modificación;

Estando a lo acordado por el Consejo de Facultad en su Sesión Ordinaria de fecha 28 de febrero del 2025 y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 178° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao y el Art. 67° numeral 67.2 de la Ley Universitaria N° 30220, se;

RESUELVE:

PRIMERO.- MODIFICAR, el CUADRO DE VACANTES PARA EL PROCESO DE ADMISIÓN 2025-I y 2025-II, de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional del Callao, conforme al Oficio N° 022-2025-EPA-FCA-UNAC-VIRTUAL, como se detalla en el cuadro siguiente:

N°	MODALIDAD	VACANTES
1	EXAMEN GENERAL DE ADMISIÓN	130
2	CENTRO PREUNIVERSITARIO	30
3	TRASLADO EXTERNO NACIONAL	01
4	TRASLADO EXTERNO INTERNACIONAL	01
5	TRASLADO INTERNO	02
6	SEGUNDA PROFESIONALIZACIÓN	01
7	PRIMEROS PUESTOS	05
8	DEPORTISTAS CALIFICADOS O DE ALTA COMPETENCIA	02
9	VÍCTIMAS DEL TERRORISMO	01
10	DEFENSORES DE LA PATRIA	01
11	PERSONAS CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES (INEE) (5%)	09
TOTAL		183

SEGUNDO.- PROPONER al Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao, para su aprobación correspondiente.

TERCERO.- TRANSCRIBIR la presente Resolución al Rectorado, Vicerrectorado Académico, Dirección del Departamento Académico de Administración, Dirección de la Escuela Profesional de Administración y Secretaría Académica-FCA.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Facultad de Ciencias Administrativas
Dr. Victor Hugo Duran Herrera
DECANO